

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 654

28 de abril de 2015

Pág. 254

Saudí en materia de Derechos Humanos, y es por estos conductos por los cuales España y el resto de la UE trasladan a las autoridades saudíes los mensajes anteriormente referidos, en coherencia con el papel que los Derechos Humanos ocupan en la acción exterior de España.

Madrid, 30 de marzo de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

### 184/068772

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuesta:

En relación con la información interesada se señala que una vez concluido el trámite de audiencia conforme a lo establecido en el artículo 24.1.C de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 26 de marzo de 2015 ratificó el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la indicación, el uso y la autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

En la actualidad el Proyecto de Real Decreto está pendiente de dictamen por parte del Consejo de Estado.

Por su parte, la posibilidad de elaborar un proyecto normativo referente a los fisioterapeutas, que desarrollaría lo previsto en la Ley 10/2013, de 24 de julio, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, se halla, en cierto modo, en conexión con el proyecto en trámite sobre los enfermeros, pues se tendrá en cuenta el dictamen que el Consejo de Estado emita sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula la indicación, el uso y la autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los profesionales de enfermería para confeccionar el proyecto normativo relativo a los fisioterapeutas.

Madrid, 30 de marzo de 2015.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

---

### 184/068776

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Quevedo Iturbe, Pedro (GMx).

Respuesta:

Las instalaciones hidráulicas de bombeo se han revelado como elementos fundamentales para dotar a los sistemas eléctricos de capacidad de respuesta rápida y segura facilitando su adecuada gestión.

Este requisito resulta especialmente necesario en sistemas aislados y de reducido tamaño como son los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, tal y como se recoge en la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares son especialmente vulnerables y la seguridad de suministro depende de la urgente incorporación de instalaciones de bombeo, para de esa forma favorecer la penetración de las energías renovables no gestionables, que por una parte tienen un muy favorable impacto medioambiental y por otra provocan una reducción de costes en estos sistemas.